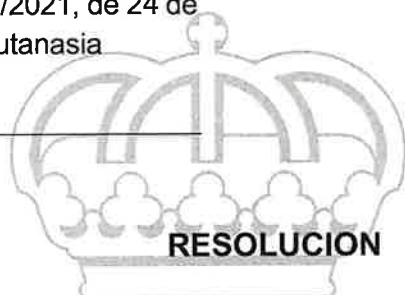


RESOLUCIÓN por la que se designan los miembros de la Comisión de Garantía y Evaluación del Principado de Asturias prevista en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia

Fecha: 5 de agosto de 2021



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, establece en su CAPÍTULO V, las Comisiones de Garantía y Evaluación, recogiendo su artículo 17 los aspectos relativos a su creación y composición, señalando que existirá una Comisión de Garantía y Evaluación en cada una de las Comunidades Autónomas. Dichas comisiones, que tendrán la naturaleza de órgano administrativo, serán creadas por los respectivos gobiernos autonómicos, quienes determinarán su régimen jurídico.

Segundo.- El Decreto 41/2021, de 29 de julio, por el que se crean y regulan el Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias y la Comisión de Garantía y Evaluación del Principado de Asturias en aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia señala en su artículo 6 relativo a la composición que la Comisión de Garantía y Evaluación estará formada por un número impar, mínimo de 7 miembros e incluirá necesariamente personal de medicina, enfermería, trabajo social, psicología y juristas, de reconocido prestigio dentro de su ámbito profesional.

Establece su artículo 6 que la presidencia y los restantes miembros de la Comisión, así como los miembros suplentes, serán nombrados por la persona titular de la Consejería competente en materia de sanidad por un período de cuatro años y podrán ser reelegidos por una sola vez. Asimismo, la comisión tendrá una secretaria y una o varias secretarías suplentes, que serán nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de sanidad entre el personal funcionario o estatutario al servicio de la Administración del Principado de Asturias o del Servicio de Salud del Principado de Asturias. La secretaria tendrá voz, pero no voto, en las reuniones de la comisión.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Único.- El titular de esta Consejería es el órgano competente para designar los miembros de la Comisión de Garantía y Evaluación del Principado de Asturias prevista en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del El Decreto 41/2021, de 29 de julio, por el que se crean y regulan el Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias y la Comisión de Garantía y Evaluación del Principado de Asturias en aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

De acuerdo con lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Designar como miembros de la Comisión de Garantía y Evaluación del Principado de Asturias, por un período de cuatro años, a:

- a) D. José Fernández Díaz, medicina, que desempeñará la presidencia de la Comisión
- b) D. Sergio Gallego Riestra, jurista
- c) D. Toni Roger Campione, jurista
- d) Dña. Elena Ocejo Álvarez, jurista
- e) Dña. Belén García Busto, medicina
- f) D. José Gutiérrez Rodríguez, medicina
- g) Dña. Carmen Martínez Rodríguez, medicina
- h) Dña. Emilia Romero San Pío, enfermería
- i) Dña. Julieta Alonso Soto, enfermería
- j) Dña. Tita González Casanova, trabajo social
- k) Dña. Andrea Fernández Soneira, psicología

Actuará como secretaria de la comisión, por un periodo de cuatro años, Dña. Marta Pisano González, Jefa de Servicio de Atención centrada en la persona y Autonomía.

Segundo.- Designar, por un período de cuatro años, como miembros suplentes de la Comisión de Garantía y Evaluación del Principado de Asturias, a:

- a) Dña. Matilde Sánchez Fernández, en ausencia de la persona que desempeñe la presidencia.
- b) Dña. Leonor Suárez Llanos, en ausencia de cualquier miembro con el perfil profesional de jurista.
- c) Dña. Nieves Aleida Losa, en ausencia de cualquier miembro con el perfil profesional de medicina.
- d) Dña. M. Jesús Rodríguez Nachón, en ausencia de cualquier miembro con el perfil profesional de enfermería.

- e) Dña. Noelia Ordieres Buarfa-Mohamed, en ausencia del miembro con el perfil profesional de trabajo social.
- f) Dña. Faustina Ibañez Pascual, en ausencia del miembro con el perfil profesional de psicología.

Actuará como secretaria suplente de la comisión, por un periodo de cuatro años, Dña. Ana María Baltar Barrio, Jefa de Servicio de Cuidados en Atención Sanitaria y Atención Sociosanitaria, que actuará en ausencia de la persona que desempeñe la secretaría

Tercero.- Dar traslado a los interesados de los nombramientos efectuados en la presente Resolución, los cuales podrán abstenerse o ser recusados por los motivos que se recogen en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 5 de agosto de 2021

EL CONSEJERO DE SALUD

Pablo Ignacio Fernández Muñiz

